





SALTA, 2 2 MAR 2013

Expte. Nº 213/12

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL INTERNACIONAL suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO de la ciudad de Tarija - BOLIVIA; y

CONSIDERANDO:

QUE la finalidad del mismo es la implementación de Carreras o Programas de Postgrado Interinstitucionales de *Especialización en "Cooperación e Integración Regional"*, en el marco de los acuerdos celebrados en la Red de Extensión Universitaria "Universidades hacia la Integración de Fronteras" - REUNIF.

QUE la propuesta encuentra fundamento en la necesidad de dar respuesta a la demanda social de formación en cooperación e integración regional, en el ámbito geográfico de la subregión fronteriza conformada por las provincias argentinas de Jujuy y Salta, y por el Departamento boliviano de Tarija.

QUE asimismo se pretende la optimización de recursos humanos y flexibilización de estructuras organizativas, posibilitando la complementación de recursos disponibles hacia el logro de una cultura integradora y de cooperación, a través de la formación y capacitación de actores regionales que impacten en un mayor desarrollo institucional y de la región.

QUE a fs. 12 ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen № 14.289, en el que expresa que no se advierte objeción legal que formular.

QUE la COORDINACIÓN DE POSTGRADO y ASUNTOS ACADÉMICOS de SECRETARÍA ACADÉMICA no presenta objeciones y manifiesta que el convenio posee coherencia con la Resolución № 160/11 del Ministerio de Educación de la Nación que aprueba los estándares y criterios en los procesos de acreditación de Carreras de Postgrado a partir de diciembre de 2011.

QUE a fs. 17 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO emite Despacho № 152/12 del 07 de noviembre de 2012, mediante el cual aconseja su aprobación.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-Nº 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL INTERNACIONAL PARA LA OFERTA DE CARRERAS O PROGRAMAS DE POSTGRADO DE *ESPECIALIZACIÓN EN "COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN REGIONAL"*, suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO de la ciudad de Tarija – BOLIVIA, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Facultades, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Académica y de Cooperación Técnica, Coordinación de Postgrado y Asuntos Académicos, y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.

0. M. Se.

INS. RICARDO MANUEL FALU SECRETARIO GENERAL UNINCISCO NACIONAL DE SALTA C.P.N. VICTOR HINGO CLAROS RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. VIVIANA MURGIA SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 0076-13



UNIVERSIDAD AUTONOMA

RECTORADO

Av. Victor Paz E. 0149 — Tel. 6643110 — Casilla 51 — Tarija - Bolivia Fax 00591-4-6643403 — E-mail: rector@uajms.edu.bo

CONVENIO ESPECIFICO INTERINSTITUCIONAL INTERNACIONAL PARA LA OFERTA DE CARRERAS O PROGRAMAS DE POST GRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN "COOPERACIÓN E INTEGRACION REGIONAL"

Entre la Universidad Nacional de Jujuy, la Universidad Nacional de Salta, la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, representadas por sus rectores Dr. Ing. Enrique Mateo Arnau, con domicilio legal en Avda. Bolivia 1239 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, CPN Víctor Hugo Claros con domicilio en la Avda. Bolivia 5150 de la ciudad de Salta, Argentina; y MSc. Ing. Marcelo Javier Hoyos Montecinos, con domicilio legal en Avda. Víctor Paz E-0149 de la ciudad de Tarija Bolivia respectivamente, en el marco de los acuerdos celebrados en la Red de Extensión Universitaria "Universidades hacia la Integración de Fronteras" REUNIF convienen lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: Finalidad. Implementación de Carreras o Programas de Post Grado Interinstitucionales de Especialización en "Cooperación e Integración Regional", entre las universidades que suscriben este Convenio.

CLAUSULA SEGUNDA: Fundamentación. Esta propuesta, encuentra basamento en la necesidad de dar respuesta a la demanda social de formación en cooperación e integración regional, en el ámbito geográfico de la sub región fronteriza conformada por las provincias argentinas de Jujuy y Salta y por el departamento boliviano de Tarija.

Este proyecto de Carreras o Programas de Post Grado pretende la optimización de recursos humanos y flexibilización de estructuras organizativas, posibilitando la complementación de recursos disponibles hacia el logro de una cultura integradora y de cooperación a través de la formación y capacitación de actores regionales, que impacten en un mayor desarrollo institucional y de la región.

CLAUSULA TERCERA: Tipos de Carreras o Programas de Post Grado. Estas Carreras o Programas de Postgrado, cuyo objeto de estudio comprende las distintas problemáticas relativas a la cooperación e integración regional en sus múltiples dimensiones, abordadas de modo interdisciplinario en el marco del desarrollo sustentable; es el de Especialización, de conformidad a las normativas legales y reglamentarias vigentes para Argentina y Bolivia respectivamente.

CLAUSULA CUARTA: Organización de las Carreras o Programas de Post Grado. Las Carreras o Programas de Post Grado se organizarán inter institucionalmente con el fin de compartir el potencial académico, científico y tecnológico de cada una de las instituciones participantes, realizando aportes equivalentes de ese potencial, tanto en lo académico, como en lo científico y tecnológico; asumiendo una cooperación y corresponsabilidad académica real, efectiva y significativa, en el marco de lo que establecen los estatutos y las normativa de postgrado de cada universidad.

1/

0



UNIVERSIDAD AUTONOMA

RECTORADO

Av. Victor Paz E. 0149 — Tel. 6643110 — Casilla 51 — Tarija - Bolivia Fax 00591-4-6643403 — E-mail: rector@uajms.edu.bo

2.

CLAUSULA QUINTA: Procesos Formativos. Estas Carreras o Programas de Post Grado interinstitucionales podrán mantener más de un proceso formativo, los que se desarrollarán en las diferentes sedes académicas. Cada universidad, conforme a las normativas vigentes en su país, será responsable de presentarse, ante los organismos pertinentes para el reconocimiento oficial del título y para la acreditación y / o registro. De acuerdo a la normativa de cada universidad, los diplomas que se expidan podrán incluir o no los logos y hacer referencia a la totalidad de las instituciones participantes, aunque será una sola institución la que haya registrado la admisión y, consecuentemente, otorgue el título a un estudiante que se gradúe.

CLAUSULA SEXTA: Cohortes. Estas carreras o Programas de Post Grado serán implementadas por una sola cohorte y/o versión, requiriendo la suscripción de una ampliación de convenio para la implementación de otras.

CLAUSULA SEPTIMA: Plazos. Las Carreras o Programas de Post Grado deberán ser sometidas a reconocimiento oficial, acreditación y/o registro en los plazos que determine el Consejo Superior y/o el Honorable Consejo Universitario de cada una de las instituciones universitarias involucradas.

CLAUSULA OCTAVA: Las Instituciones participantes, representadas por sus principales autoridades, expresan su pleno acuerdo con el contenido íntegro del presente convenio específico y, en señal de constancia firman tres ejemplares de un mismo tenor, a los treinta días del mes de julio de dos mil doce, en la ciudad de San Salvador de Jujuy de la República Argentina.

CPN Victor Hugo Claros RECTOR

Universidad Nacional de Salta

Dr. Ing. Enrique Mateo Arnau

RECTOR

Universidad Nacional de Jujuy

MSc. Ing. Marcelo Hoyos Montecinos RECTOR

Universidad Autónoma Juan Misael Saracho

